

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 478

RADICADO: 27001 33 33 002 2020 00256 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RUBEN ANTONIO SANTACOLOMA BERMUDEZ
DEMANDADA: NACIÓN - MIN EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Revisado el plenario se observa que la entidad ejecutada presenta escrito de contestación de la demanda y propusieron excepciones al mandamiento de pago (folios 28, 29,30); conforme al artículo 443 del Código de General del proceso, que se aplica por remisión expresa del artículo 299 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie respecto de las excepciones propuestas por la entidad demandada.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE:

UNICO.- Córrese traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie respecto de las excepciones propuestas por la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
La anterior providencia se notifica por estado electrónico	
No. <u>9</u>	
De hoy, <u>14-05-21</u>	a las 7:30 a.m.
<u>Kelly Mosquera A.</u>	
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR	
Secretaría	
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistadillo/262	

